

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Mayo 23 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo veintitres (23) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARIA NELLY SANDOVAL MEDINA
Demandado: BUENAVENTURA GUALTERO
Radicación: 736244089002-2023-00072-00

AUTO: Rechaza de Plano demanda.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legal otorgado, se.....

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano el Proceso EJECUTIVO SINGULAR de MARIA NELLY SANDOVAL MEDINA Contra BUENAVENTURA GUALTERO.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívense las diligencias de forma definitiva, no hay lugar a desglose por cuanto se trata de archivo digital.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en mayo 29 de 2023